

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN NO.:	08-001-33-33-014-2017-00247-00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE	GUILLERMO ÁLVAREZ CANTILLO
DEMANDADA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE SABER A LA COMUNIDAD DE BARRANQUILLA Y AL ÁREA METROPOLITANA QUE EN EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SE TRAMITA PROCESO DE ACCIÓN POPULAR, DEMANDA INSTAURADA POR EL SEÑOR GUILLERMO ALVAREZ CANTILLO, CONTRA EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA BAJO EL RADICADO Nº. 08-001-33-33-014-2017-00247-00. EN LA CAUL SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA ACCIONADA COMO VIOLADORA Y/O AMENAZADORA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, QUE SE LE ORDENE AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMETIDOS SOCIALES, RESUELVA LAS PROBLEMÁTICAS QUE VIENEN PADECIENDO HACE MÁS DE 30 AÑOS LOS HABITANTES DEL BARRIO LA CHINITA, QUE DE IGUAL FORMA SE ORDENE A LA MISMA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 12 C ENTRE LA CALLE 17 Y LA DIAGONAL 5, CON LAS DEBIDAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTIZANDO SU CALIDAD Y ESTABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LEY , ASÍ COMO LA INSTALACIÓN O REPOSICIÓN DE LAS ACOMETIDAS O REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. EL EXTRACTO DE LA DEMANDA SE TENDRÁ QUE PUBLICAR EN EL DIARIO EL HERALDO UN DÍA DOMINGO ANTES DE LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. LA DIFUSIÓN DE ESTA INFORMACIÓN CORRERÁ POR CUENTA DEL DEMANDANTE, QUIEN ACREDITARA LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE.

BARRANQUILLA 26 DE ABRIL DE 2017.

GUISELLA ROSANIA NAVARRO
SECRETARIA